

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN
ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA**

Por resolución de Presidencia de 7 de mayo de 2018, previo acuerdo de Pleno de 4 de mayo de 2018, se anuncia la aprobación de las bases y la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral con carácter temporal, para cubrir las vacantes producidas a causa de bajas por enfermedad u otros motivos y para obras o servicios según necesidades, para Conductor-Camionero-Maquinista para el servicio de maquinaria de la Mancomunidad, según se describe a continuación:

- Denominación del puesto: Conductor/Camionero/Maquinista.
- Titulación necesaria: Graduado escolar, Graduado en E.S.O., Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Naturaleza: Laboral.
- Sistema selectivo: Oposición.
- Número de plazas: Una.
- Duración: Según contrato: Obra o servicio, según necesidades o por sustitución.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación del presente anuncio. Las bases podrán ser consultadas en el tablón de anuncios, Registro General y página web de la Mancomunidad (www.comsermancha.es).

Lo que se hace público significando que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcázar de San Juan, a 8 de mayo de 2018.-El Presidente, Pedro-Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1623

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.